



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00029051-NEU-ADM#MJG - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DCCIONES PCIALES MJG

VISTO:

El expediente electrónico EX-2020-00029051-NEU-ADM#MJG al cual se le ha vinculado la digitalización de los antecedentes contenidos en el expediente físico N° 9200-0000271/20 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la suscripción del contrato de de locación de un inmueble, donde funcionan la Dirección Provincial de Políticas Públicas, la Dirección Provincial de Monitoreo de Proyectos, la Dirección Provincial Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete, sito en calle Julio Argentino Roca N° 464 Piso 3° de la ciudad de Neuquén;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que será destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de contratar el inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 15 de marzo de 2020, con vencimiento el día 14 de marzo de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 15 de marzo de 2020 hasta el 14 de septiembre de 2020, de pesos ciento trece mil quinientos (\$113.500,00 .-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el día 14 de marzo de 2021, de pesos ciento veintisiete mil (\$ 127.000.-) mensuales para el periodo

comprendido desde el día 15 de marzo de 2021 hasta el 14 de septiembre de 2021, y de pesos ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500,00 .-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 15 de septiembre de 2021 hasta el día 14 de marzo de 2022, siendo el valor locativo total de pesos dos millones ochocientos veintiséis mil (\$ 2.826.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de locación del inmueble sito en calle Julio Argentino Roca N° 464 Piso 3º de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección Provincial de Políticas Públicas, la Dirección Provincial de Monitoreo de Proyectos, la Dirección Provincial Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete, entre el Estado Provincial y la firma propietaria Funsal S.A. (R-3118), C.U.I.T. N° 3070875162-2, representada por su presidente señor Juan Pablo Córdoba, D.N.I. N° 20.449.113, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 15 de marzo de 2020 con vencimiento el día 14 de marzo de 2022, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos dos millones ochocientos veintiséis mil (\$ 2.826.000.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como Anexo **NEU IF-2020-68006-NEU-LEGAL#MJG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, Cr. Sergio Maximiliano Labriola, D.N.I. N° 31.144.594, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2020:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	01	03	01	03	02	01	1111	\$941.033,33.-

Con cargo al Ejercicio 2021:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	01	03	01	03	02	01	1111	\$1.538.400.-

Con cargo al Ejercicio 2022:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	01	03	01	03	02	01	1111	\$346.566,67.-

Artículo 4°: Por la Dirección de Administración dependiente Ministerio de Jefatura de Gabinete, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.